

CIRCULAR

**EMISORES Y OPERADORES
DE TARJETAS DE CRÉDITO N° 31**

Santiago, 30 de diciembre de 2008.-

Señor Gerente:

Normas generales para empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito. Modifica instrucciones.

Con el objeto de incluir el tramo de morosidad de 90 a 180 días en la información que, a partir de la referida al mes de abril de 2009, deben enviar las empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, se modifican las instrucciones para la preparación del archivo P44 "Tarjetas de crédito", contenidas en el Anexo N° 2 de la Circular N° 17.

Se reemplazan las hojas N°s. 1 y 66 del Texto Actualizado de la Circular 17, por las que incluyen el cambio antes indicado.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras